

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, Diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

1.- El Profesional encargado de presentar el trabajo partitivo, allego el mismo para su correspondiente aprobación y protocolo.

2.- Revisado la partición presentada, se observa que existen diferencias en la asignación del área de terreno y el valor de los bienes inmuebles, lo que se refleja en valores diferentes asignados a los asignatarios.

3.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISREL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO - CALDAS**

Riosucio, Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

IFN: 295
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 17-614-31-84-001-2016-00180-00
DEMANDANTE: GLORIA IBONE DURAN BAÑOL
HEREDEROS: LUIS OMAR PELAÉZ JARAMILLO

Encontrándose a despacho el trabajo de partición presentado dentro de este proceso, por el auxiliar de la justicia que fuera nombrado, para resolver su aprobación, el despacho previa revisión del mismo, encuentra que se deben aclarar y corregir los siguientes aspectos:

1.- En los linderos del predio a repartir, se deben revisar las sumatorias de los siguientes puntos de conexión:

- 1.- Del punto 46 al 52.
- 2.- Del punto 52 al 57.
- 3.- Del punto 6 al 16.

2.- Dentro de esta descripción se debe corregir la colindancia con la señora ALICIA BAÑOL, ya que según la orientación de los puntos cardinales señalados en el plano, no es la correcta. (ELOISA).

PREDIO CASA 1

1.- Se debe corregir los límites oriente, que se encuentra repetido y sur que se encuentra mal descrito, de acuerdo con la orientación definida en el plano adjunto.

PREDIO CASA 3

1.- Se debe corregir el avalúo comercial descrito (se señala VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS), en letras, mientras que en números se señala (33.359.473,00)

INMUEBLE O CASA No. 5

1.- Se debe corregir la repetición de la frase (Con predio de propiedad del señor LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO)

ACAPITE BIENES A REPARTIR

1.- Se deben corregir las sumatorias de los puntos de conexión, descritos en la primera parte de este auto.

2.- Igualmente se debe corregir la cifra asignada en letras al lote de terreno, luego de descontar los inmuebles 2, 4 y 6 (la expresión con cincuenta y seis centímetros...)

ASIGNACION A LA SEÑORA GLORIA IBONE DURAN BAÑOL

LOTE O CASA 1

1.- Se deben corregir las expresiones que se encuentran repetidas en lo atinente a los límites ORIENTE, y el límite sur, al no ser este el correcto.

EL MIRADOR 2

1.- Se debe corregir las conexiones de los puntos, tal como fue explicado en el punto uno de este auto.

2.- Debe el partidor señalar a cuánto asciende el valor del terreno asignado, tal como se le asignó valor a la casa o lote 1 de esta partición.

ASIGNACIÓN AL SEÑOR LUIS OMAR PELAÉZ JARAMILLO

1.- Se debe corregir las conexiones de los puntos, tal como fue explicado en el punto uno de este auto.

2.- Debe el partidor señalar a cuánto asciende el valor del terreno asignado al señor LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO.

LOTE O CASA No. 5

1.- Se deben verificar los linderos de este inmueble sobre los cuatro puntos cardinales.

2.- Debe aclarar el partidor las expresiones (PARA COMPLETARLE SU DERECHO AL SEÑOR LUIS OMAR....)

COMPROBACION DE CALCULOS

1.- Se debe comprobar el valor total asignado a la señora GLORIA IBONE DURAN BAÑOL, el que resulta de sumar el valor del terreno asignado, más el valor del inmueble. Ambos valores deben ser señalados en esta comprobación de cálculos.

2.- Igual comprobación se debe hacer en el caso de la asignación realizada al señor LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO, al punto que sumados ambos valores, se pueda obtener el total general de la partición.

Debe el partidor determinar claramente la diferencia de saldos asignados, teniendo en cuenta que la señalada no lo es, resultado que arroja la resta del valor asignado a la señora GLORIA IBONE DURAN BAÑOL y la asignada al Señor LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO. Por ende la operación de conversión a metros cuadrados, tampoco lo es, debiendo por tanto el partidor recalcular dichos valores y desde luego el número de metros asignados en el lote de terreno a cada uno de los ex compañeros.

Se requiere al partidor para que a la mayor brevedad procure la corrección y aclaración del trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario